

RECIBIÓ LA GEFERA DE LA COMISION DE ADMINISTRACION Y PRESUPUESTO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO
CONTRATO PEDIDO
NO. 112/2017
REC-A-22 DE MAYO DE 2017
GARANTIA: NO AP. CA

ADJUDICACION POR INVITACION A CUANDO VENOS TRES PERSONAS, POR COMATE DE 18 DE MAYO DE 2017

PROVEEDOR: ORLO OPTIMIZADORA DE INSUMOS OPERATIVOS, S.A. DE C.V.

CONTRATANTE: CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE PUEBLA
DOMICILIO: CALLE 5 ORIENTE No 9,
C.O. 01 A CENTRO, PUEBLA, PUEBLA, C.P.
72000.

RESPONSABLE DE LA RECEPCION DE LOS BIENES MATERIA DEL PRESENTE: JOSE LOPEZ HERRERA

OBJETO DEL CONTRATO

CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCION	MARCA	PRECIO U.	IMPORTE
130	KG	BO SA PARA BASURA GRAVE	S/M	19.98	2597.40
110	KG	BO SA PARA BASURA MEDIANA	S/M	19.98	2197.80
20	PIEZAS	BOMBA DESTAPACANOS PARA WC (AVISO)	S/M	12.50	250.00
10	PIEZAS	CUBETA DE PLASTICO No 18	S/M	19.50	195.00
345	PIEZAS	DETERGENTE A GRAVEL 1 KG	S/M	15.10	5209.50
23	PIEZAS	ESCOBA DE PLASTICO TIPO ABANICO	S/M	13.10	301.30
200	PIEZAS	FIBRA VERDE (229mm x 132 mm)	S/M	4.80	960.00
140	LTS	JABON LIQUIDO PARA MANOS A GRAVEL	S/M	10.00	1400.00
460	LTS	LIQUIDO LIMPIADOR DESINFECTANTE CLORO A GRAVEL	S/M	4.50	2070.00
410	LTS	LIQUIDO LIMPIADOR MULTUSOS A GRAVEL	S/M	5.25	2152.50
100	LTS	LIQUIDO LIMPIADOR MULTUSOS A GRAVEL	S/M	5.25	525.00
34	CAJA	ROLLO TOALLA MATIC SLIP C/62ZAS-80 MTS BLANCO	S/M	189.69	6449.46
50	PIEZAS	TOALLA INTERDOBLADA FAMILIA C/400 PZ.	S/M	5.30	265.00

IMPORTE CON LETRA: VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS 63/100 M.N.

CONTRATANTE
MAESTRA MATELDE TERESITA HENRY GOMEZ
DIRECTORA GENERAL DE LA COMISION DE ADMINISTRACION Y PRESUPUESTO DEL
CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO

PROVEEDOR
ORLO OPTIMIZADORA DE INSUMOS OPERATIVOS, S.A. DE C.V.

SUBTOTAL
IVA
Total

24572.96
3931.57
28504.63

Suficiencia Presupuestal:
Memorandum DPRE/349/2017

PLAZO DE ENTREGA:
25/05/2017

CONTRATO

CONDICIONES CONTRACTUALES

- EL PROVEEDOR se obliga por sí mismo o en su caso a través de quien legalmente o represente a contraer las obligaciones derivadas del presente contrato.
- EL PROVEEDOR se compromete a presentar original y copia simple de los documentos con los que acredita la personalidad a la que se ostenta en el presente acto.
- EL PROVEEDOR deberá facturar a nombre de Gobierno del Estado de Puebla Con Registro Federal de Contribuyentes P850101156. Domicilio: 5 Oriente número 9, Colonia Centro, C.P. 72000, Puebla, Puebla.
- EL PROVEEDOR hará entrega de los bienes descritos en la caratula del presente instrumento, mismos que son el objeto de este Contrato, e domicilio, fecha y lugar señalada en la caratula del presente instrumento legal, cumpliendo estrictamente con las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas que resulten aplicables para su realización. Todos los gastos de importación objeto del presente Contrato correrán a cargo de EL PROVEEDOR.
- EL PROVEEDOR empujara los bienes en la forma necesaria para impedir que se dañen o deterioren durante el traslado al lugar de destino final indicado en la caratula de este contrato, adoptando las medidas de seguridad que estime necesarias, en el evento de que de no hacerlo, todo daño, alteración, pérdida, que sufran los mismos en el traslado, correrán por su cuenta, a condición indispensable que los bienes sean presentados debidamente empaquetados para su adecuado manejo y conservación.
- EL PROVEEDOR deberá suministrar los bienes de conformidad con el presente Contrato, ajustándose estrictamente a las especificaciones que se establecen en la descripción de la Caratula de este Contrato.
- EL CONTRATANTE facultará al responsable de la recepción de los bienes señalados en la caratula del presente instrumento al para inspección y en su caso prueba de los bienes objeto del presente contrato.
- En caso de que los bienes inspeccionados o probados no se ajusten a las especificaciones, EL CONTRATANTE podrá hacérselos y el PROVEEDOR deberá, sin cargo a EL CONTRATANTE, hacer las modificaciones necesarias para que ellos cumplan con las especificaciones señaladas en la caratula del presente contrato, circunstancia que no lo exime de las sanciones que pudieran ser aplicables.
- EL PROVEEDOR comunicará de inmediato y por escrito sobre cualquier anomalía que se presente, en cuanto impida o dificulte el cumplimiento del objeto de este Contrato; así como de cualquier circunstancia que pueda traducirse en beneficio, daño, o perjuicio del Poder Judicial del Estado de Puebla, además de cualquier cambio de representantes, domicilio, números telefónicos, fax, correo electrónico o similares.
- EL PROVEEDOR es y será el único responsable de cualquier violación o infracción a las disposiciones relativas a la propiedad intelectual, de marcas y patentes.
- EL PROVEEDOR no podrá ceder en ningún caso a otras personas físicas o jurídicas, en todo o en parte, los derechos para la explotación del objeto derivado del presente Contrato.
- EL PROVEEDOR no deberá divulgar por ningún medio, la información, datos y resultados obtenidos con motivo del presente contrato.
- EL PROVEEDOR como empresario y patrón del personal que ocupe con motivo de los bienes materia del presente Contrato, será el único responsable de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social. El PROVEEDOR se obliga de la misma forma a responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten o se deriven de la presentación o entrega de los bienes objeto del presente Contrato.
- GARANTÍA DE CALIDAD.- EL PROVEEDOR garantiza que todos los bienes suministrados en virtud del Contrato son nuevos, uso, e incorporan todas las mejoras recientes en cuanto a diseño y materiales, y de acuerdo a las especificaciones señaladas en la caratula del presente instrumento legal. De igual manera EL PROVEEDOR se obliga a responder por su cuenta y riesgo de defectos y vicios ocultos de los bienes suministrados que se puedan manifestar durante su uso.
- En caso de que sea aplicable EL PROVEEDOR se obliga a entregar la garantía descrita en el apartado que para este efecto se encuentra en la caratula del presente contrato, en el Departamento de Adquisiciones de Poder Judicial del Estado, quien la tendrá a su custodia por el término que se señale en la garantía presentada y la caratula del presente instrumento.
- EL PROVEEDOR se obliga a la reparación de los daños y perjuicios que, por incumplimiento, negligencia de su parte, o vicios de los que se lleguen a causar, en cuyo caso se hará efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento de sus obligaciones y/o indemnización o sanciones que correspondan.
- PENAL CONVENCIÓNAL.- A discreción de EL CONTRATANTE se podrá aplicar una pena convencional del 5% sobre los montos que deban pagarse por cada orden de compra emitida en función de los bienes o servicios que se entreguen o presenten a retraso. Esta sanción se establecerá por las siguientes causas:
- Incumplimiento de los bienes o servicios.
- Que los bienes de diferentes características que los bienes de calidad inferior a la pactada.
- Que la entrega de los bienes o servicios en este contrato.

PEDIDO

La Pena Convencional, será deducida de importe pactado en la caratula de este contrato. Asimismo, EL PROVEEDOR acepta pagar a pena convencional, sin que medie resolución judicial y en ningún caso se autorizarán condonaciones cuando las causas sean imputables a EL PROVEEDOR.

18. Si en cualquier momento durante la ejecución del Contrato, EL PROVEEDOR se viera en una situación que impida el suministro oportuno de los bienes notificará de inmediato a EL CONTRATANTE, por escrito, la demora, su duración posible y su(s) causa(s). EL CONTRATANTE, tan pronto como sea posible después de recibir la notificación, evaluará la situación y podrá, a su discreción, prorrogar el plazo del suministro.
19. Se podrá rescindir administrativamente el Contrato sin que medie intervención judicial, cuando EL PROVEEDOR incumpla con las obligaciones derivadas del mismo, tales como:
- No cumplir con el suministro o entrega de los bienes en las fechas convenidas.
 - Presentar los materiales con defectos o de manera reglamentaria, con culpa, o no se sujeta a las especificaciones técnicas.
 - No cumplir en la(s) fecha(s) pactada(s), suspenda injustificadamente el suministro o incumpla con lo establecido, por causas imputables a él mismo.
 - No otorgue la información que se le solicite con relación a los bienes objeto de este Contrato, o al avance en la(s) entrega(s) de los mismos.
 - Si falta al cumplimiento de cualquiera de las obligaciones que contrae en este Contrato.
 - Por casos fortuitos o de fuerza mayor.
- Asimismo, previa rescisión y en caso de que sea aplicable, EL CONTRATANTE hará exigible la fianza otorgada como garantía de cumplimiento del presente contrato.
20. El contratante podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato por razones de interés general en cualquier momento, haciendo saber a EL PROVEEDOR mediante simple escrito.
21. FORMA Y LUGAR DE PAGO:
- En moneda nacional.
 - Deberá presentar la factura debidamente sellada y firmada por la unidad administrativa solicitante, en el Departamento de Adquisiciones del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla para su autorización.
 - El pago se realizará en la Dirección de Tesorería del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla.
22. El presente Contrato, entrará en vigor al día de su firma y hasta la fecha de la entrega total de los bienes objeto del mismo.
23. En caso de suscitarse duda o controversia respecto a la interpretación y cumplimiento del presente Contrato, las partes convienen expresamente desde ahora, en someterse a la jurisdicción de los Tribunales de la Ciudad de Puebla, por lo tanto, EL PROVEEDOR renuncia al fuero que pudiere corresponderle en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

Leído que fue este contrato por sus obligantes y debidamente enterados de su contenido y alcance, lo ratifican y firman por duplicado de conformidad, en la Heroica Ciudad de Puebla de Zaragoza, en la fecha que se señala en la caratula del presente contrato.

EL PROVEEDOR

NOMBRE DE LA PERSONA MORAL
R.F.C.

DOMICILIO:

ACTA CONSTITUTIVA

REPRESENTANTE LEGAL

PODER NOTARIAL

Constancia de inscripción al Padrón de Proveedores del Poder Judicial del Estado de Puebla
Folio.

ORLO OPTIMIZADORA DE INSUMOS OPERATIVOS, S.A. DE C.V.

OO1003016

CALLE 16 PONIENTE NÚM. 516-A, COL. CENTRO, PUEBLA, PUE.

NÚMERO 53,527, VOL. 1117

JOSE FERNANDO LOZANO PRIETO

NÚMERO 54,573, VOL. 1123